

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 31 DE ENERO DE
1.996.-

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. José López Gonzalez

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo

Don Rafael Rodriguez Aranda

Doña Juana Maria Moral Ponce

Doña Concepción Gómez Mendoza

SRES. CONCEJALES

Don Agustin Velazquez Fernandez

Don Antonio Benitez Blanco

Don Andrés Jimenez Moreno

Don Diego Gonzalez Carmona

Don Juan Luis Jara Delgado

Don José Carbonell Santarem

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Cipriano Moreno Montero

Doña Antonia Romero Ortiz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santiponce a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la totalidad del Pleno, siendo las 20,30 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior de fecha 28 de diciembre de 1995, que fue aprobada por unanimidad, con las siguientes correcciones.

Por Don Juan Luis Jara al punto II, en su intervención, en la línea 5ª se añade "y votamos en

contra". Con relación al Impuesto de Plus Valía que su interpretación es la contraria a la recogida en el acta.

Con relación al punto III, se haga constar que el trabajo del catálogo se le encargó al Grupo Municipal del P.P. y que lo asume gustosamente.

Por la Alcaldía se expone que al Punto II en su intervención expreso que la subida del IPC estaría en torno de 3,5%.

Que en la modificación del acta no figura el importe de la deuda con la Seguridad Social.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ANULACION DEL ACUERDO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL PERSONAL LABORAL.-

Por Don Juan Luis Jara se expone que revisado el expediente no sabía los motivos por los que se pretende su anulación.

Por la Alcaldía se expresa que el expediente del concurso se hacía para la promoción interna de un trabajador, pero que por las circunstancias de todos conocidas no se podía cubrir esa plaza y lo que se produciría sería la creación de una nueva plaza al cubrirse por una persona que actualmente no trabaja para el Ayuntamiento. Que no se pretende perjudicar a nadie y se va reconsiderar la situación para darle una solución.

Por Don Diego Gonzalez se manifiesta que si se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/92. Y que está por la creación de puestos de trabajo. Que si entra uno de afuera está de acuerdo en que se rebaje el sueldo a la persona que ocupa esta plaza interinamente.

Por Don Andrés Jimenez se expone que no conoce bien el tema, pero que cuando una plaza de promoción interna no se ha cubierto esa plaza queda vacante y debía cubrirse en regimen de promoción libre.

Por la Alcaldía se expresa que este expediente no se continuo en su día y que hay que darle una solución definitiva, pero que la economía municipal no está muy bollante como para crear una nueva plaza.

Por Don Juan Luis Jara se pregunta sobre la situación de los presentados. Que las bases son una chapuza y que no se han conseguido los objetivos propuestos. Que se esta tratando un caso que corresponde a una situación ilegítima.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acordó por mayoría de siete votos a favor de Grupo IU-LV, tres en contra del Grupo PSOE y la abstención del Grupo P.P. anular el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, aprobando las Bases que han regir para proveer una plaza de oficial de personal laboral. Que se de cuenta de este acuerdo a las personas interesadas.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS PARA LA AVDA. ARROYO DEL CERNICALO.

Por Don Juan Luis Jara expone que el el tema ha sido tratado en la Comisión de Urbanismo, que se hace una primera fase y que se debian soslayar las dificultades con los interesados para poder realizar el Proyecto total. Que se realice cuanto antes a ser posible en este año.

Por Don Diego Gonzalez se manifiesta que se debia realizar el Proyecto inicial y que se hiciera lo posible una solución satisfactoria con los vecinos afectados.

Por la Alcaldia se expone la situación actual. Que se ha conseguido el derribo de la nave y que el Proyecto no contempla la nave y parte del tejat, que habría que llegar a un acuerdo con los afectados pero que la situación no es facil. Que hacer una calle mas ancha no afecta al entorno y si no se consigue un acuerdo inmediato habría que hacer la calle de la forma mejor posible, porque ademas se podría perder la subvención del proyecto si se aplaza por mas tiempo.

Sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad aprobar: 1) El Proyecto de Convenio con la Consejeria de Obras Públicas para la financiación de la obra Arroyo del Cernicalo 1ª Fase. 2) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos cocumentos sean necsarios para la ejecución de este acuerdo.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE EMPLEO.-

A continuación por Don José Carbonell se da cuenta del Proyecto de Reglamento de la Junta Local de Empleo, exponiendo que espera el apoyo de todos los grupos porque han tenido participación en la

confección del mismo, habiéndose recogido las enmiendas presentadas por los grupos.

Por Don Juan Luis Jara se expone que está muy satisfecho por que el tema se ha llevado con una postura abierta, aunque ha sido un tema muy polemico. Que espera que salga adelante y que ademas funcione, debiendo comprometerse los dos grupos de la oposición.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que su Grupo está dispuesto a apoyarlo, pero para que se cumpla mejor se deben aportar algunas mejoras. Que solicita que se deje pendiente el tema para un proximo Pleno.

Por Don José Carbonell se expone que no le gustaria dejar el tema sin aprobar ya que las contrataciones están ahí y se tienen que realizar de inmediato.

Por la Alcaldia se que manifiesta que la votación de este asunto se dejará para el final de la sesión.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA ISLA DE TERCIA.-

Por Doña Juana M^a Moral Ponce se da cuenta de la Propuesta para la Recuperación Integral del potencial Ecologico y Agroforestal de la Isla de Tercia y que ha sido elaborada por el Colectivo de Ecologia Urbana de Sevilla (CEUS).

Por la Alcaldia se amplia el tema exponiendo las competencias sobre las Isla de Tercia, cuyos terrenos no son de propiedad municipal. Que con la inclusión del siguiente punto del orden del día se pretende que el Ayuntamiento asuma todas las competencias urbanisticas que concede la Ley del Suelo.

Por Don Diego Gonzalez se expone que su Grupo está por la labor de que se mantenga la flora y la fauna de los cauces del rio. Que difieren un poco en relación a los huertos de ocio ya que por su situación se pueden convertir en una explotación agraria.

Por Don Juan Luyis Jara se manifiesta que lo verde cerca es lo que hay que conseguir. Que solo puso un pero a este tema y es que todo lo relacionado con el motorismo mueve una serie de intereses economicos que no se debia dejar de aprovechar. Que lo mismo que ocurre con el Cross de Itálica se debia

buscar una nueva ubicación para las competiciones motoristas.

Sometido el asunto a votación se aprobó por unanimidad aprobar la propuesta para la recuperación integral del potencial ecológico y agroforestal de la Isla de Tercia.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Por la Alcaldía se da cuenta de un Dictamen exponiendo: Que se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de Abril el Decreto 77/1.994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuye, y en su art. 22 se prevé delegar, en orden a lograr una mayor eficacia en la gestión pública y una mayor participación ciudadana en los Ayuntamientos, las competencias siguientes. Artículo 22: 1º) La aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no impliquen revisión de dichos instrumentos, no

alteren la estructura general y orgánica del territorio municipal y no afecten a los siguientes extremos: a) A la clasificación de suelo. b) A la modificación de sistemas generales, de su adscripción o de su clasificación de suelo. c) Al suelo no urbanizable; 2º) La aprobación definitiva de Normas Complementarias de los instrumentos de planeamiento general y sus modificaciones y revisiones; 3º) La aprobación definitiva de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general siempre que dichos instrumentos de planeamiento que afecten por su objeto y entidad a los elementos de la estructura general y orgánica del municipio ni a la ejecución de infraestructuras previstas en el art. 84.3 LS; 4º) La aprobación definitiva de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos y de sus modificaciones cuando los mismos se formulen y tramiten independientemente del planeamiento general o especial al que vayan vinculados, en municipios de menos de 50.000 habitantes; 5º) Declarar la urgencia para la tramitación con plazos reducidos de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, cuando los mismos sean promovidos por Administraciones Urbanísticas o Empresas de capital exclusiva o mayoritariamente público, cuyo fin principal sea la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial

(arts. 122.1 y 121 de la LS); 6º) La aprobación de los proyectos de expropiación, la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando traslado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación; 7º) La autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución del planeamiento no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio (art. 211 LS); 8º) Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como de los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (art. 16.3.2º LS). Igualmente en el citado Decreto se recoge como facultad de cada municipio la posibilidad de instar esta delegación, reservándose la Junta de Andalucía, según se indica en el artículo 23 del Decreto, las facultades previstas en el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los controles que se especifican en los artículos 24 y 25 del citado Decreto.

En Consideración a todo lo expuesto la Corporación acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal establecida, aprobar:

PRIMERO: Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO: Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su responsabilidad.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto es necesario señalar que este Municipio cuenta con NNSS adaptado a la Ley 19/75 de 2 de Mayo de Reforma de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Vigente.

VII.- MOCION POR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN HYTASA.-

Por Doña Agustina Campa se da cuenta de una Moción en la que expone que la Empresa Hytasa de Sevilla, lleva cuatro años afectada por un Plan de Viabilidad sobre el cual manifiestan los trabajadores que solo se ha cumplido lo que respecta a los componentes de la parte social.

Por Don Juan Luis Jara se expone que apoya la Moción porque defiende los puestos de trabajo.

Por Don Andrés Jimenez se expone que están de acuerdo en que se mantengan la actividad y en que en la medida de lo posible que se incremente, pero que además hay otro tema y es que Hytasa ha sido un símbolo de la recuperación democrática y que espera que los sindicatos y los trabajadores la lleven a buen término.

Sometido el asunto a votación, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente propuesta: 1) Que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo negocie un acuerdo con la Sociedad INTEGUSA, para que una entidad pública designe por esta Consejería, adquiera los derechos políticos sobre la participación accionarial que dicha sociedad tiene actualmente en Hytasa. 2) Que dicha entidad, nombre a un Administrador Único para la Sociedad Hytasa, que gestione la presentación de una suspensión de pagos pactados con la Dirección General de Patrimonio del Estado y otras entidades públicas. 3) Que se asegure la continuidad Industrial de las factorías y la gestión de su fondo de comercio, en un clima de tranquilidad social, propiciando un acuerdo con los trabajadores para la negociación de un plan de viabilidad Industrial. 4) Que dicha entidad pública, tenga la capacidad de vender libremente hasta el 100% de las acciones que en Hytasa posee la Sociedad

INTEGUSA. 5) Que se busque nuevos socios industriales o financieros, con la salvaguarda necesaria para imposibilitar al accionariado de INTEGUSA ofertar sobre dichas acciones.

VIII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA COMISION DE LA VIVIENDA, PARA LA ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS DE ALQUILER.

Acto seguido por la Alcaldía se da cuenta de la apertura del plazo para las peticiones de viviendas de promoción pública y que estima que para la adjudicación de las mismas se debe constituir una Comisión Municipal de la Vivienda donde deben

estar representadas todas las Entidades del municipio. Proponiendo la no inclusión en la Comisión de familiares en primer grado con interesados en la adjudicación de una vivienda.

Sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad la constitución de la Comisión Municipal de la Vivienda cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Alcalde. Vocales: Un Concejal representante de cada Grupo Municipal y dos representantes de las Entidades de cualquier índole que existan en la localidad.

IX.- MOCION SOBRE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI.

Acto seguido por Doña Concepción Gomez Mendoza se da cuenta de una Moción de Apoyo al Pueblo Saharaui.

Por Don Juan Luis Jara se manifiesta que es un tema humanitario y que está por encima de las ideologías, que es un tema que viene de mucho tiempo atrás y que Marruecos no respeta los derechos humanos.

Por Don Andrés Jimenez se expone que hay muchas razones para apoyar la Moción, que es un pueblo que ha tenido unos lazos de unión con nosotros muy fuertes y que por ello su Grupo va a apoyarla.

Sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad aprobar la Moción presentada de apoyo al pueblo Saharaui, con la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reconocer el esfuerzo de solidaridad y felicitar a las Organizaciones no Gubernamentales que realizan actividades y trabajan en proyectos de ayuda y cooperación con el pueblo saharauí por la labor humanitaria que desarrollan, y declarar que han sido un instrumento fundamental para sensibilizar a la población de nuestro municipio, de la provincia, de la Comunidad Autónoma y de España con la realidad que padecen los saharauis. Ayuda y solidaridad sin las que hubiese resultado mucho más difícil la supervivencia de este noble pueblo.

2.- Declarar públicamente que ni esta Corporación Municipal ni los ciudadanos de SANTIPONCE, podrán aceptar nunca que la guerra o las hostilidades en las que pueden perder la vida muchos seres inocentes sean el camino que de solución al problema saharauí y a sus aspiraciones.

3.- Pedir la aplicación inmediata del Plan de Paz de Naciones Unidas.

4.- De acuerdo a los dictámenes y resoluciones de diversos organismos internacionales. Conscientes y seguros de que las opiniones de España, como potencia excolonizadora, tienen una importancia trascendental dentro de la escena internacional, exhortamos al Gobierno de la Nación para que mediante actuaciones concretas y pronunciamientos públicos:

a.- Apoye una solución pacífica, estable y duradera para el Sáhara Occidental, mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación libre y justo del pueblo saharauí, de acuerdo con el Plan de Paz de Naciones Unidas y los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la ONU bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, y reconozca que la solución definitiva del contencioso internacional del Sáhara Occidental contribuirá a la estabilidad del Magreb.

b.- Reconozca oficialmente al Frente Polisario como representante legítimo de las aspiraciones del pueblo saharauí.

c.- Autorice la apertura de una oficina permanente del Frente Polisario en Madrid.

d.- Proceda a la revocación de los Acuerdos Tripartitos.

5.- Mostrar nuestra mas enérgica repulsa por la presión que Marruecos ejercita en los territorios ocupados con detenciones y condenas a jóvenes saharauis por manifestarse pacíficamente.

6.- Denunciar los malos tratos a las presas y presos políticos saharauis en cárceles marroquíes, en donde se conculcan todos los derechos humanos.

7.- Exhortar a las organizaciones políticas, sindicales y sociales del municipio y a los ciudadanos en general, para que sigan colaborando en los proyectos humanitarios y de solidaridad con el pueblo saharauí, en especial con la próxima "Caravana por la Paz" y todas aquellas iniciativas que se refieran al Sáhara.

8.- Agradecer públicamente a los padres de niños saharauis que pasarán sus vacaciones en SANTIPONCE, la confianza depositada en nuestro pueblo y en sus ciudadanos.

9.- Agradecer públicamente a las familias que acogerán niños y a cuantas entidades y ciudadanos particulares participen en el proyecto "Vacaciones en Paz" su inestimable colaboración y ayuda.@@
AAAA

10.- Remitir certificación de la aprobación de la presente Moción al Gobierno; Junta de Andalucía ; Parlamento Europeo y medios de comunicación.

REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE EMPLEO.-

Reanudado nuevamente la sesión Plenaria y traído el tema del Reglamento de la Junta Local de Empleo, por Don Andrés Jimenes se expone que se pueden introducir alguna modificaciones en el mismo con el fin de mejorarlo, como puede ser la inclusión de los programas de formación.

Por Don José Carbonell se manifiesta que como ya expuso anteriormente es necesario que se adopte un acuerdo sobre el tema. Que en el mismo Reglamento se conceda la posibilidad de introducir de ampliar sus competencias.

Por Don Juan Luis Jara se expone que el art. 12, concede la posibilidad de solicitar reuniones extraordinarias por un tercio de los componentes, y que siendo estos ocho la tercera parte no es número entero, por lo que propone su corrección.

Sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Local de Empleo.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Juan Luis Jara se formulan los siguientes ruegos:

A) Que con motivos de las ultimas precipitaciones, han quedado afectados los accesos a Santiponce, por lo que ruega se estudien las actuales vias de acceso a la localidad. Por la Alcaldia se expone que hay un compromiso con el MOPU, para tratar de solucionar el problema de la rotonda y que se va a colocar una doble tubería, que el paso subterráneo no tiene fácil solución por el problema del desagüe. Que la entrada por el cruce de la Algaba es mas problemática y por la feria fue el Ayuntamiento quien solicitó su supresión.

B) Solicitar la relación pormenorizada de los proveedores atendidos en el pago con la operación de tesorería de 18.000.000.- pesetas. Se contestará en próxima sesión.

C) Sobre la subvención de 1.343.954.- pesetas de la Consejería de Gobernación, en que partida de gastos se va a incluir y destino del ingreso. Que se contestará en próxima sesión.

D) Sobre la subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5.000.000.- pesetas, en que partida se refleja el ingreso y destino del mismo. Por Don José Carbonell se expone que este asunto ya fue tratado por el Pleno y se aprobó su inversión.

E) Sobre la subvención de la familia Gonzalez Vela para atención a la infancia, cual es su importe. Se dará cuenta en la proxima sesión.

F) Sobre la participación en los Juegos Deportivos Provinciales, por Don Antonio Benítez se da cuenta de los equipos participantes y de los desplazamientos efectuados.

G) Sobre el destino de la subvención de emergencia social, por Doña Concepción Gomez se da cuenta de las ayudas recibidas y de la inversión que se está realizando en ayudas de algunas familias.

H) Sobre las subvenciones de prevención de la drogodependencia y marginación de la infancia, por Doña Concepción Gomez se da cuenta de la realización de unas Jornadas y de la campaña de libros y juguetes para los niños.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitres horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.